



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

7 de septiembre de 2021

VISTO:

La iniciativa impulsada por la Dirección de Cultura y Educación en cuanto a propiciar el fomento y estímulo para artistas de diferentes ramas de la cultura de nuestra ciudad,

Que en este contexto se ha diagramado la posibilidad de concretar la realización de espectáculos públicos en vivo en diferentes artes escénicas que sirvan, además de promocionarlos, la de brindarles la posibilidad de darse a conocer lo que puede ser un camino para actuaciones futuras tanto en nuestro pueblo como proyectándose hacia otras ciudades, y

CONSIDERANDO:

Que para ello es intención llevar a cabo el Programa "Monte en Escena" por el cual se realizará una convocatoria abierta para lo cual se procederá a efectuar una selección en estas disciplinas (teatro, comedia musical, stand up, performance, danza, música, circo e infantiles, determinándose que los proyectos elegidos contará con un aporte del 50 % en lo que hace al valor de la técnica y sonido pudiendo percibir el cobro de entradas, siendo la totalidad de la recaudación a beneficio de los artistas,

Que a través de esa Dirección se ha establecido las bases para llevar a cabo este programa,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Programa "MONTE EN ESCENA" presentado por la Dirección de Cultura y Educación Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El mencionado programa tendrá la finalidad de fomentar y estimular la realización de espectáculos culturales en vivo por parte de nuestros artistas locales, el cual se regirá por los parámetros que a continuación se consignan.

ARTICULO 3º.-

BASES Y CONDICIONES

.REQUISITOS

3.1. Se podrán postular propuestas artísticas de las siguientes disciplinas:

Artes escénicas: incluye todos los espectáculos teatrales (tanto infanto-juveniles como para adultos), shows de ilusión, clown y magia, stand up, comedia musical y performance. Se aceptarán propuestas de compañías, elencos y/o grupos, como también unipersonales.

Música: incluye todos los géneros. Se aceptarán tanto bandas como solistas.

Danza: incluye todos los espectáculos de danzas (folklóricas, contemporáneas, danza-teatro, performance, expresión corporal, ritmos urbanos, latinos, etc).

Circo: incluye todas las disciplinas circenses tanto de piso como aéreas.

3.2 Las solicitudes deberán ser enviadas dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Cultura y Educación, los cuales serán publicados a través de los canales oficiales de la Municipalidad y los que la Dirección disponga.





REGISTROS DE DECRETOS

2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

3.3 El alcance de la convocatoria es local, por lo tanto sólo podrán postularse propuestas que cuenten, en su integración, con un mínimo del 75 % (setenta y cinco por ciento) de residentes en el partido de Monte.

3.4 Todos los integrantes de la postulación deben ser mayores de 16 (dieciséis) años a la fecha de cierre de la convocatoria y deben estar registrados en el Registro Único de Artistas Locales (<https://monte.gob.ar/registrodeartistas>).

3.5 Las propuestas de espectáculos postulantes deben tener como mínimo 40 (cuarenta) minutos de duración y como máximo 90 (noventa) minutos.

ARTÍCULO 4º.

POSTULACIÓN

4.1 La postulación del espectáculo se debe realizar vía correo electrónico a la dirección que se disponga en la convocatoria.

4.2 En caso de que los postulantes comuniquen algún inconveniente para enviar su solicitud completa por mail, podrán requerir la posibilidad de realizar la entrega de la propuesta de manera presencial en las oficinas de la Dirección de Cultura y Educación.

4.3 Toda la gestión de postulación deberá ser desarrollada a cabo por un miembro del grupo, por el titular de la propuesta o representante en los casos de menores de 18 años. Un solo miembro asumirá la representación del resto de los integrantes y deberá tener domicilio en Monte y ser mayor de edad.

4.4 Las propuestas que se postulen deberán enviar un mail con asunto: MONTE EN ESCENA + NOMBRE DE LA PROPUESTA (Ej: MONTE EN ESCENA + EL SHOW DE CHIRIMBOTE) y el contenido del mail debe cumplimentar con los siguientes requisitos:

- Un archivo PDF que contenga: breve descripción del espectáculo, bio o antecedentes artísticos, ficha técnica del espectáculo e imágenes de referencia de la puesta en escena.
- Link de video (Youtube, Vimeo u otra plataforma de almacenamiento de contenidos audiovisuales) y fotos/videos del espectáculo que se postule. En caso de obras inéditas, los postulantes podrán presentar fotos y/o videos de los ensayos.
- Copia del DNI (de ambos lados) del titular de la propuesta, miembro titular del grupo o representante. Los titulares de las propuestas deberán ser mayor de 18 años.
- Adjuntar presupuesto de técnica y sonido de dos empresas diferentes. Las mismas deben contener el detalle de la técnica a utilizar, la fecha de emisión del presupuesto y la firma del titular de la empresa (la empresa debe ser proveedor de la municipalidad).

ARTÍCULO 5º.-

ACERCA DE LA SELECCIÓN

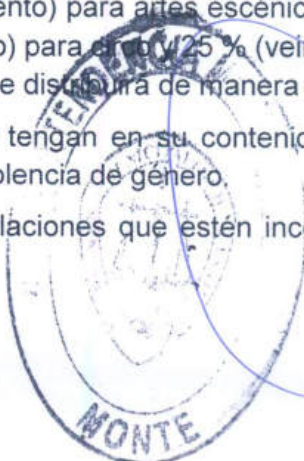
a) La selección de las propuestas artísticas estará a cargo de la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Monte.

b) Sobre la totalidad de postulaciones recibidas, se tendrá en cuenta la siguiente selección para cada disciplina: 25 % (veinticinco por ciento) para artes escénicas, 25 % (veinticinco por ciento) para música, 25 % (veinticinco por ciento) para teatro y 25 % (veinticinco por ciento) de danza. En el caso que haya disciplinas vacantes, se distribuirá de manera equitativa entre las existentes.

c) No se aceptarán postulaciones que tengan en su contenido expresiones discriminatorias, xenófobas, racistas o que inciten a la violencia de género.

d) Quedarán excluidas todas las postulaciones que estén incompletas y no cumplan con los requisitos.

Dr. José Matías Balsameño
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS 2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

ARTÍCULO 6º.- APORTES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

La Dirección de Cultura y Educación realizará el siguiente aporte para la producción de cada uno de los espectáculos:

- Sala San Giovanni Bosco, con posibilidad de efectuar venta de entradas con un valor de hasta \$300* la localidad.
- Aporte del 50% del valor de la técnica y sonido hasta un tope de \$15.000* (\$30.000 total) y deberán ser proveedores de la municipalidad.
- Espacio gratuito en medios de comunicación locales para difusión del espectáculo.
- Difusión del espectáculo en el marco de la agenda de la Dirección de Cultura y Educación.
- Personal municipal a disposición para la distribución de espectadores en la sala y mantenimiento de los espacios.

*Todos los valores se ajustarán anualmente según el Índice de Precios al Consumidor.

ARTÍCULO 7º.- RESPONSABILIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL ESPECTÁCULO

Será responsabilidad de los integrantes de los proyectos elegidos:

- La producción integral del espectáculo.
- Armado y desarmado de la puesta en escena.
- La venta y recaudación de las entradas.
- Corte de las entradas en puerta.

ARTÍCULO 8º DERECHOS DE LA IMAGEN

a. Las postulaciones seleccionadas ceden el uso de su imagen y autorizan al Municipio de Monte a filmar, y/o divulgar, y/o difundir, y/o transmitir en vivo, y/o en directo, y/o diferido, y/o grabar total, y/o parcialmente su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística, así como cualquier dato referido al proyecto (título de la creación, interpretación, etc.).

b. El material que se grabe y/o filme durante la realización del espectáculo constituirá propiedad exclusiva del Municipio de Monte, quien contará con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal. Sin limitar lo anterior, cada persona física que compone al espectáculo renuncian a cualquier reclamo de "derechos morales" y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con su participación en la CONVOCATORIA.

c. La Dirección de Cultura y Educación, ni la Municipalidad de Monte serán responsable, frente a terceros, por cualquier reclamo sobre la autoría u originalidad de la obra presentada; así como también, la utilización de imágenes y/o sonidos preexistentes, quedando a la exclusiva responsabilidad del postulante todo reclamo de esa índole.

ARTÍCULO 9º.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

a. La postulación en la convocatoria implica conformidad con las bases y condiciones estipuladas en este documento. Cualquier consulta e inquietud de los alcances de la convocatoria se realizarán por correo electrónico a cultura.educacion.monte@gmail.com o las que se disponga al momento de la convocatoria.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.731

Dr. José Matías Balsameiro
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte